Nº 03/19

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Instituto de Altos Estudios Estratégico, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 15/2019, de fecha 22 de abril del 2019, presidido por la Presidente del Comité e integrado por la Señora Oficial y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 02/2019 **"Servicio de Catering para Eventos, ID N° 359561".**

Presidente
Cap JM Celeste Pycasu Jara Zarate

Secretario
S1° Int Dionisio Encina

Miembros
Sop Int Inocencio Dejesus Sanabria Cáceres
Som Int Agustín Ulises Franco Peralta
S1º Inf Luis Alberto Alderete Gray

La presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el Llamado a Contratación Directa Nº 02/2019 **"Servicio de Catering para Eventos:**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/2019, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- ✓ **Alimentos y Servicios S.R.L.**
- ✓ **Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani**
- ✓ **Sensicred S.A.**

Se verifica que en el acta de apertura de sobres no se ha hecho observación alguna, por tanto se procede a continuar la evaluación conforme las fases determinadas más arriba:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	Alimentos y Servicios S.R.L.	Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	Sensicred S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple
5	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple	Cumple

En primer lugar, se ha verificado la existencia de los documentos de carácter sustancial ya sea de manera física acompañando las ofertas o en el módulo SIPE. En segundo lugar, se ha verificado que las oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. A los efectos señalados, se procede a verificar y cotejar en el SINARH la existencia de vínculos inhabilitantes con los representantes legales y accionistas en su caso de las oferentes, no existiendo en ninguno de los casos. Asimismo, se procede a cotejar en el SIPE los documentos presentados bajo constancia y la situación de las oferentes con relación al pago de seguridad social al momento de la apertura de sobres, constatando que las tres oferentes cumplen con los requisitos para seguir la evaluación de las ofertas, confeccionándose el cuadro comparativo de las ofertas conforme a su precio ordenado de menor a mayor y con aplicación de margen de preferencia, atendiendo a que las oferentes Alimentos y Servicios S.R.L. y Sensicred han presentado Certificado de Origen Nacional y no así la empresa Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani, se solicita por nota a esta última que presente el correspondiente certificado, sin que lo haya hecho. Por tanto, el cuadro comparativo queda como sigue:

EMPRESA	PRECIO DE LA OFERTA	MARGEN DE PREFERENCIA +20%
Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani	**Gs. 9.420.500**	**Gs. 11.304.600**
Alimentos y Servicios S.R.L.	**Gs. 13.256.700**	-
Sensicred S.A.	**Gs. 17.745.000**	-

Aplicado el margen de preferencia previsto en la Carta Invitación y en la legislación vigente, la oferente Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani resulta con el precio más bajo, por lo que el C.E. toma provisoriamente esta oferta a los efectos de proseguir la evaluación.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), la situación económica y financiera de las empresas. En este estado, el C.E. por acta de fecha veinte días del mes de abril resuelve hacer uso de la prerrogativa establecida en el Art. 28 de la Ley 2051/03, y solicitar por nota a la oferente los siguientes recaudos:

1. Balance de los años 2015, 2016 y 2017 rubricados por el contador público y el titular de la empresa.
2. Ratios, conforme Carta de Invitación.
3. Copia de contratos anteriores o constancia de cumplimiento de contratos anteriores.
4. Certificado de cumplimiento tributario
5. Declaración jurada de cuanto sigue:

- Que su equipamiento deberá estar compuesto como mínimo de dos cocinas industriales, refrigeradores para la conservación de materia prima y alimentos ya elaborados, paredes y mesadas de la cocina azulejadas.
- Contar como mínimo con un vehículo con carrocería cerrada, adecuada al volumen de alimento a ser transportado, con sistema de refrigeración para transporte de alimentos y estar acondicionado higiénicamente para la distribución de los alimentos.
- Que cuente con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elaboren serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- Que, bajo ninguna circunstancia, la oferente reconocerá servicios o provisiones que carezcan de la orden de servicio.
- De que está obligada a remitir copia simple de la remisión firmada y sellada por los responsables designados a más tardar en 24 hs. Hábiles.

Así mismo, se ha solicitado por nota a la oferente presente Constancia de Capacitación expedida por INAN referente a Buenas Prácticas de manufactura. Recibidos los recaudos solicitados, con excepción del Certificado de Cumplimiento Tributario, se prosigue con la evaluación.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ya analizada la capacidad legal de la oferente y la presentación de los documentos de carácter sustancial se ha determinado que cumple con los requerimientos. Con la recepción de los documentos mencionados precedentemente, las declaraciones juradas y certificados conforme lo establecido en la Carta de invitación, el C.E. determina que la oferente Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas. Se verifica además que la oferente presenta a satisfacción copia y constancia de cumplimiento de contratos públicos de años anteriores, con lo que también cumple con la experiencia requerida.

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Si bien el C.E. ha solicitado a la oferente presente balances y ratios correspondientes a años anteriores, y este los presentó en tiempo oportuno, puede verificarse que la Carta de invitación afirma la no aplicabilidad de este criterio, por tanto no será objeto de evaluación.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	**Cumple**	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Cumple**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**	

II Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Cumple**	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**Cumple**	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**Cumple**	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	**Cumple**	

licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**	

III. Otros documentos.	**Cumple**	**No Cumple**
1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en ventas en servicio de ceremonial a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	**Cumple**	
2. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.		**No Cumple**
3. Balance General de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017).	**Cumple**	

CONCLUSIONES FINALES Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo al Art. 28 Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 63 del decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tenga las calificaciones y capacidad es necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

La C.E. ha tenido a su consideración las ofertas abiertas en acto público, y las ha evaluado de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación para Contratación Directa N° 02/2019, ANEXO B, DDLC, numeral 18, criterios de evaluación:

- Capacidad Legal
- Análisis de precios ofertados
- Capacidad Técnica
- Experiencia

Y siguiendo la metodología establecida en la Ley 2051/03 Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 21.909. Que reglamenta la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". El análisis de los referidos criterios para la empresa SOLUCIONES GASTRONÓMICAS DE

PATRICIA TORREANI cumple los requisitos legales, técnicos y financieros estipulados en la Carta de Invitación, avalando con la documentación presentada, calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato con la documentación presentada.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA: ***Adjudicar a*** SOLUCIONES GASTRONÓMICAS DE PATRICIA TORREANI, *el total del llamado a Contratación* Directa Nº 02/2019 **"Servicio de Catering para Eventos"** por un total de Monto mínimo **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)** y un Monto máximo **de Gs. 40.000.000 (Cuarenta millones)**

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS"
CUADRO DE ADJUDICACION

					SOLUCIONES GASTRONÓMICAS DE PATRICIA TORREANI	
Item	**Descripción**	**Cantidad**	**Presentación**	**Unidad de medida**	**Monto Mínimo(IVA Incluido)**	**Monto Máximo (IVA Incluido)**
1	**Servicio de Catering para Eventos**	Evento	Evento	Unidad	20.000.000	40.000.000

No habiendo otro tema que tratar el C.E. da por terminada sus funciones, siendo las 10:30 horas del 16 de mayo de 2019, labrando el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de del mismo, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación, remitiendo a la Dirección de Adquisiciones del IAEE toda la documentación remitida al C.E., consistente en 3 sobres abiertos, más los documentos solicitados por el Comité. ----------

CELESTE PYCASU JARA ZARATE
CAP JM - Presidente - Comité de Evaluación

DIONICIO ENCINA
S1º Int – Secretario de Comité

INOCENCIO DEJESUS SANABRIA CÁCERES
SOP Int -Miembro - Comité de Evaluación

AGUSTÍN ULISES FRANCO PERALTA
Som Int -Miembro - Comité de Evaluación

LUIS ALBERTO ALDERETE GRAY
S1º Inf -Miembro - Comité de Evaluación